

**ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 12 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR GENERAL Y EL COMANDANTE DEL COMANDO GENERAL DE DESMINADO HUMANITARIO DE LOS EJÉRCITOS DEL PERÚ Y DEL ECUADOR, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN LA FRONTERA TERRESTRE COMÚN**

---

**ANTECEDENTES**

Los trabajos compartidos y combinados que realizan las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, en la frontera terrestre común, encuentran su sustento en las siguientes disposiciones.

**Acuerdos de Brasilia de 1998**

El cumplimiento de los Acuerdos de Paz suscritos por el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de Octubre de 1998, constituyen una política de Estado para ambos países, uno de cuyos componentes es el desminado humanitario peruano-ecuatoriano en su frontera terrestre común, el cual luego de una década se ha consolidado como un mecanismo exitoso de fomento de la confianza y seguridad.

**Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, los artículos:**

- **5.-** que establece la obligación para los Estados Parte, de proceder a la limpieza de las zonas minadas bajo su jurisdicción o control en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte;
- **6.16.2 y 6.4.-** que establecen las obligaciones de solicitar y recibir asistencia de los otros Estados Parte, el compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material, información científica y técnica en relación con la aplicación de la Convención y en participar en ese intercambio; así como, proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ellas, pudiendo hacerlo sobre una base bilateral; y
- **8.-** Por el cual los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento por parte de los Estados Parte de sus obligaciones.

**Aprobación de las solicitudes de Extensión del Perú y del Ecuador**

En ocasión de la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, realizada en Ginebra en Noviembre de 2008, fueron aprobadas por unanimidad las solicitudes de extensión de plazo para desminar su territorio presentadas por el Ecuador y Perú, para un periodo de ocho años adicionales.

En el caso de Perú, la prórroga se concedió hasta el 10 de Marzo de 2017 y en el caso de Ecuador hasta el 10 de Octubre del 2017.

## **Encuentros Presidenciales y Reuniones del Gabinete Ministerial Binacional del Perú y del Ecuador.**

Los compromisos aprobados en la ciudad de Tumbes, el 10 de Junio de 2007, que contó con la participación de los señores Presidentes, Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Defensa de las Repúblicas del Perú y del Ecuador respectivamente, con la finalidad de fortalecer las relaciones de confianza mutua y de integración entre ambos países, respecto al Desminado Humanitario indican lo siguiente: empleo de un helicóptero por cada país para evacuación médica, evacuación de heridos peruanos al Ecuador, compartir equipos, información y distintivos entre los desminadores, crear un centro de información y capacitación común y gestionar cooperación internacional de manera conjunta.

Los compromisos aprobados en la ciudad de Máchala, el 25 de Octubre de 2008, son los siguientes: incorporar el desminado combinado en la frontera en la agenda de la Comisión sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad; así como, constituir un mecanismo financiero binacional para el desminado humanitario combinado Ecuador-Perú con la participación de la CAF.

Con motivo del Encuentro Presidencial y III Reunión de Gabinete de Ministros Binacional en la ciudad de Piura el 22 de Octubre del 2009, los presidentes indicaron lo siguiente:

“Constatamos que el Perú y Ecuador están trabajando en forma coordinada y brindándose apoyo mutuo en el proceso de desminado humanitario en el Sector Santiago”.

“Con la finalidad de realizar el desminado humanitario en el Kilómetro cuadrado de Tiwinza, se concluirá a fines del presente mes el Estudio de Impacto correspondiente, ello permitirá la habilitación de un helipuerto para el acceso a dicha zona”.

La declaración presidencial de Loja del 26 de octubre de 2010, en la que se instruye reducir los tiempos de ejecución de desminado y la presentación de un plan en 90 días y su estricto cumplimiento.

La declaración presidencial de Chiclayo del 29 de Febrero de 2012, en la que se instruye a los Ministerios de Defensa a dar prioridad a la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y su proyección a las Operaciones de Mantenimiento de Paz de Naciones Unidas.

Se registra con satisfacción el intercambio de información realizado y disponen que dicho proceso se adelante antes del 1 de Abril de 2012, para la planificación de las labores de desminado en las zonas remanentes y la reducción de los tiempos de desminado.

Acta de Reunión de los Ministros de Defensa realizada en junio del 2012, donde se estableció la hoja de ruta para la implementación de la Unidad Binacional.

En la Reunión Presidencial del 23 de noviembre del 2012, realizada en la ciudad de Cuenca- Ecuador, se estableció el compromiso de continuar impulsando los trabajos de desminado humanitario, a fin de concluir dichos trabajos antes del 2017.

### **Mecanismo de Consulta y Coordinación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y del Ecuador (2 + 2)**

La Primera Reunión celebrada en Lima el 6 de Julio del 2007, en la que se acordó el establecimiento del Protocolo de Evacuación Aeromédica para los desminadores peruanos hacia el Ecuador, a un centro de atención médica de Nivel IV en Quito.

La Segunda Reunión celebrada en Lima el 18 y 19 de Febrero del 2008, en la que se acordó la institucionalización de las Reuniones de Autoridades Nacionales en la Acción contra las Minas Antipersonal del Perú y del Ecuador, con carácter semestral y a realizarse secuencialmente en Lima y Quito.

La Tercera Reunión celebrada en Quito el 3 de Marzo del 2011, en la que dispusieron se presente en el primer semestre al CENDESMI y CONTRAMINAS una propuesta para concretar una Unidad de Desminado Binacional, la convocatoria de autoridades nacionales y Comandante y Director General de Desminado Humanitario, la realización de talleres gerencial y de desminado en selva. Asimismo, brindaron el total respaldo a la realización de la verificación física de los campos minados y presentar dentro de sesenta días a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, un informe sobre los obstáculos y limitaciones de personal, equipos, apoyo logístico y recursos financieros y propuesta de solución para reducir los tiempos de ejecución en el proceso de desminado humanitario.

### **Ronda de Conversaciones de los Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú, realizada en Quito en Junio del 2011.**

Se trató el tema sobre el intercambio de equipos de desminado y la revaluación de los objetivos por parte de los dos países.

### **Actas de Entendimiento Nos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.**

Las Actas de Entendimiento suscritas por los Comandantes de Desminado de ambos países, el 13 de Junio del 2002, el 19 de Junio del 2003, el 4 de Abril del 2006, el 10 de Octubre del 2006, el 6 de Julio del 2007, el 9 de Mayo del 2008, el 11 de Marzo del 2009, el 19 de Mayo del 2010, el 14 de Junio del 2011, 14 de febrero del 2012 y el 8 de agosto de 2012, respectivamente, contienen el marco general para las cuestiones operativas, de ejecución de acciones y apoyos técnicos para el Desminado Humanitario.

La Embajada del Ecuador en el Perú, a través de la Nota Verbal No 4-2-568/12 de fecha 21 de noviembre del 2012, hizo entrega de 48 Fichas Técnicas de los Objetivos ecuatorianos minados.

En virtud de lo anterior, se reunieron en Lima - Perú, el día 25 de Marzo del 2013, el Director General de Desminado Humanitario del Perú y el Comandante del Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador, acordando los siguientes entendimientos:

### **Primer Entendimiento**

Continuar con los trabajos de desminado, con ciclos de 20 días de trabajo por 10 de descanso, para el caso del Perú y de 22 días de trabajo por 8 de descanso para el Ecuador, acordando el siguiente calendario de operaciones:

#### **Para el Perú**

##### **CRONOGRAMA DE OPERACIONES DE DESMINADO:**

Julio 2013	Inicio 08 JUL	Término 27 JUL
Agosto 2013	Inicio 07 AGO	Término 26 AGO
Setiembre 2013	Inicio 06 SET	Término 25 SET
Octubre 2013	Inicio 06 OCT	Término 25 OCT
Noviembre 2013	Inicio 05 NOV	Término 24 NOV
Diciembre 2013	Inicio 05 DIC	Término 15DIC
Enero 2014	Inicio 10 ENE	Término 29 ENE
Febrero 2014	Inicio 09 FEB	Término 28 FEB
Marzo 2014	Inicio 11 MAR	Término 30 MAR
Abril 2014	Inicio 10 ABR	Término 29 ABR
Mayo 2014	Inicio 10 MAY	Término 29 MAY
Junio 2014	Inicio 09 JUN	Término 28 JUN

#### **Para el Ecuador**

##### **CRONOGRAMA DE OPERACIONES DE DESMINADO:**



Julio 2013	Inicio 08 JUL	Término 29 JUL
Agosto 2013	Inicio 07 AGO	Término 28 AGO
Setiembre 2013	Inicio 06 SET	Término 27 SET
Octubre 2013	Inicio 06 OCT	Término 27 OCT
Noviembre 2013	Inicio 05 NOV	Término 26 NOV
Diciembre 2013	Inicio 05 DIC	Término 23DIC
Enero 2014	Inicio 09 ENE	Término 30 ENE
Febrero 2014	Inicio 08 FEB	Término 01 MAR
Marzo 2014	Inicio 10 MAR	Término 31 MAR
Abril 2014	Inicio 09 ABR	Término 30 ABR
Mayo 2014	Inicio 09 MAY	Término 30 MAY
Junio 2014	Inicio 08 JUN	Término 29 JUN:

Este calendario de trabajo puede ser modificado por mutuo acuerdo.

Quedando como responsabilidad de ambas partes comunicar a las Autoridades Nacionales de Desminado (CONTRAMINAS-CENDESMI), las mismas que informarán a sus propios Ministerios (Defensa), el inicio y el sector de las operaciones donde se realizarán las actividades de desminado humanitario.

## Segundo Entendimiento

Durante la ejecución de las acciones de desminado, no se hará empleo de armamento individual ni colectivo en las zonas de trabajo,.

## Tercer Entendimiento

Se acuerdan las siguientes actividades:

- a. Con respecto a los trece (13) fichas técnicas de áreas peligrosas entregadas por el Perú en la Reunión Presidencial del 29 de febrero de 2012, la Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú, entrega a CONTRAMINAS el informe técnico sobre reducción de áreas, el que a su vez entrega a CENDESMI – Ecuador.
- b. El Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador realizará las consultas ante las autoridades competentes, sobre la necesidad de capacitar a su personal de desminadores en el manejo del software IMSMA a nivel usuario.
- c. La Dirección General de desminado Humanitario del Ejército del Perú y el Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador, en un plazo de 15 días a partir de la suscripción de la presente Acta, presentarán un informe a través de las cancillerías sobre la disponibilidad de equipo de desminado para su intercambio, de acuerdo a sus respectivas necesidades.
- d. El Comando General de Desminado y la Dirección General de Desminado de los ejércitos del Ecuador y Perú respectivamente, después de haber agotado los esfuerzos razonables para la ubicación de los Objetivos CG-89 y CG – 82, ambas autoridades acuerdan en declarar dichos objetivos, como **Áreas Peligrosas Canceladas**, debiendo ambas autoridades presentar el Estudio No Técnico respectivo, en un plazo no mayor a quince (15) días después de la firma de la presente acta.
- e. Respecto a los objetivos CG-90, CG-91 y CG-92, se concluyó con los trabajos de desminado por parte de la Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú, no siendo necesaria la entrega física de los mismos por parte de Ecuador.

La DIGEDEHUME, comunicó a la Autoridad Nacional de CONTRAMINAS, que se requiere la modificación de las coordenadas de los Objetivos CG-91 y CG-92, toda vez que estos se encuentran con coordenadas fuera del límite IMSMA.

Los valores a asignar son los siguientes:

- CG-91: X=167749 Y= 9652902 (DATUM WGS84-UTM ZONA 17M)
- CG-92: X=167707 Y= 9652836 (DATUM WGS84-UTM ZONA 17M)

Asimismo, el CENDESMI, realizará las modificaciones correspondientes y comunicará a las respectivas Autoridades del Perú.

- f. Intercambio de información al inicio y al final de las operaciones, entre los Comandantes de las Unidades Operativas de Desminado del Ecuador y del Perú, en las reuniones de trabajo combinadas cuando la situación lo amerite.
- g. Las unidades de Desminado de Perú y Ecuador, continuarán intercambiando información sobre cualquier otra área peligrosa que eventualmente se pueda encontrar. Así mismo, proporcionarán en forma oportuna, las restricciones de desplazamiento sobre las posibles áreas peligrosas que se encuentren en evaluación.
- h. El Comando General de Desminado a través del CENDESMI, hace la entrega del proyecto del manual de procedimientos desarrollado por Perú con las observaciones respectivas, así como, la estructura organizacional propuesta por Ecuador para la conformación de la unidad binacional; se espera el pronunciamiento de CONTRAMINAS, sobre la aprobación del documento.

#### **Cuarto Entendimiento**

Las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, compartirán solidariamente y cuando la situación lo requiera, la atención ambulatoria de emergencia y de evacuación que se pueda presentar.

La evacuación desde la zona de operaciones, el tratamiento y el retorno del accidentado debe ser de responsabilidad del seguro contratado; así como, los aspectos administrativos que se deriven de ello como el pago del uso de la ambulancia aérea, alojamiento, alimentación de la tripulación, personal médico y otros; los Comandos de Desminado coordinarán a fin de brindar las facilidades al personal involucrado en la evacuación aeromédica y solicitarán a la Autoridad Nacional concerniente, realizar las gestiones correspondientes con la cooperación internacional (AICMA-OEA).

Para el caso de evacuación de los desminadores peruanos, se observarán los procedimientos previstos en el Protocolo N° 1 de Evacuación Aeromédica aprobado por el Ecuador.

Los Comandos de Desminado, de común acuerdo considerarán, de ser posible, la ejecución de un simulacro de evacuación aeromédica en el presente año; para lo cual, se tramitará el apoyo necesario por sus respectivas partes, precisándose oportunamente la fecha indicada, se tiene previsto cumplir con este simulacro, una vez que se realice el ejercicio binacional de desminado.

#### **Quinto Entendimiento**

Cada país tendrá la responsabilidad de asignar un helicóptero en el área de trabajo, para ejecutar el Plan Combinado de Evacuación Aeromédica en caso de accidente con el personal de desminadores y para cumplir con los

estándares internacionales para el proceso de Desminado Humanitario (IMAS).

### Sexto Entendimiento

La DIGEDEHUME y el Comando General de Desminado del Ecuador, acordaron utilizar las insignias, distintivos y cintillos binacionales intercambiados en la II y III Reunión de Autoridades Nacionales de Acción contra las Minas Antipersonal de ambos países.

### Séptimo Entendimiento

Los Comandos de Desminado Humanitario de los Ejércitos del Perú y del Ecuador, realizarán coordinaciones bilaterales para capacitar directamente o en forma combinada a sus desminadores, sin desmedro del entrenamiento y apoyo que pudiesen recibir de países amigos u organismos internacionales, comunicándolo a través de las Cancillerías.

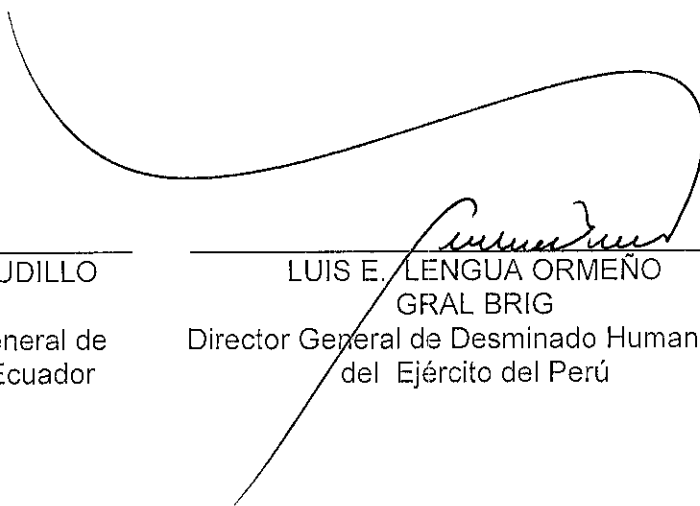
En fé de los entendimientos adoptados y expresando su conformidad, firmaron la presente Acta de Entendimiento N° 12, a los veinticinco días del mes de marzo de 2013.

Por el Ecuador



PATRICIO E. HIDALGO ASTUDILLO  
TCFN DE E.M  
Comandante del Comando General de  
Desminado Humanitario del Ecuador

Por el Perú



LUIS E. LENGUA ORMEÑO  
GRAL BRIG  
Director General de Desminado Humanitario  
del Ejército del Perú